

RESOLUCIÓN N° **1161** DE 2024

31 MAY 2024

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) para el período 2024 – 2026"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, los Decretos Distritales 310 de 2022, 021 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.14.1.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 498 de 2020, establece: "*Conformación de la comisión de personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa. Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa. Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. (...)*".

Que el artículo 2.2.14.2.13. del Decreto 1083 de 2015, prevé: "*Periodo. Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección. Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente*".

Que mediante Resolución No. 959 del 25 de abril de 2024, se convocó a elección de los representantes de los servidores públicos de la planta de personal administrativo y sus suplentes para conformar la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito para el período 2024 – 2026, y se definieron las diversas etapas establecidas en el Decreto 1083 de 2015.

Que la Oficina de Personal recibió la inscripción de once (11) servidores públicos y que, en los términos señalados en la normatividad aplicable, verificó el cumplimiento de los requisitos legales y procedimentales en el marco de la convocatoria, quedando inscritos once (11) candidatos de la siguiente manera:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPEDENCIA
52715221	ANA MARÍA LINARES CARO	OFICINA DE PERSONAL
39313787	AYDA LUZ VARGAS HERRERA	COLEGIO SAN JOSÉ SUR ORIENTAL (IED)
79960183	WILLIAM ANDRÉS GARCÍA CARMONA	DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN 07 - BOSA
1077969897	MANUEL YEIKO CORTÉS CÁRDENAS	COLEGIO REPÚBLICA DE CHINA (IED)
1013630443	JESSICA CÁRDENAS FIESCO	COLEGIO ATABANZHA (IED)
1014206776	CAROLINA LINARES GONZÁLEZ	OFICINA DE PERSONAL
79413038	FRANCISCO ALFREDO MARÍN CERÓN	COLEGIO PABLO NERUDA (IED)
52377491	SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ HERREÑO	COLEGIO GUILLERMO LEÓN VALENCIA (IED)
1026566922	JOSÉ LUIS GÓMEZ PINILLA	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)
80257346	DANIEL ROJAS PULIDO	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN (IED)
1010164103	DANIELA PEDROZA LUGO	OFICINA DE PERSONAL

Continuación de la Resolución No. **1161** de 2024

31 MAY 2024

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito para el período 2024 – 2026"

Que el día 22 de mayo de 2024, entre las 8:00 a.m. y 3:00 p.m., se realizó votación virtual para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito para el período 2024 – 2026 y, una vez cerrada la jornada de votación virtual y verificado el aplicativo diseñado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se obtuvo el siguiente resultado:

NÚMERO TARJETÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPEDENCIA	TOTAL VOTOS
1	ANA MARÍA LINARES CARO	OFICINA DE PERSONAL	34
2	AYDA LUZ VARGAS HERRERA	COLEGIO SAN JOSÉ SUR ORIENTAL (IED)	187
3	WILLIAM ANDRÉS GARCÍA CARMONA	DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN 07 - BOSA	105
4	MANUEL YEIKO CORTÉS CÁRDENAS	COLEGIO REPÚBLICA DE CHINA (IED)	167
5	JESSICA CÁRDENAS FIESCO	COLEGIO ATABANZHA (IED)	110
6	CAROLINA LINARES GONZÁLEZ	OFICINA DE PERSONAL	112
7	FRANCISCO ALFREDO MARÍN CERÓN	COLEGIO PABLO NERUDA (IED)	19
8	SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ HERREÑO	COLEGIO GUILLERMO LEÓN VALENCIA (IED)	48
9	JOSÉ LUIS GÓMEZ PINILLA	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	42
10	DANIEL ROJAS PULIDO	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN (IED)	38
11	DANIELA PEDROZA LUGO	OFICINA DE PERSONAL	269
VOTO EN BLANCO			58
VOTO NULO			103
TOTAL			1.292

Que la Oficina de Personal mediante reunión virtual realizada el 22 de mayo de 2024, a las 3:00 p.m., realizó el cierre de la jornada de votación y socializó con los candidatos, jurados de votación y veedores, los resultados consolidados obtenidos en los comicios.

Que mediante Boletín Prensa SED del 23 de mayo de 2024, fueron publicados los resultados definitivos obtenidos en las votaciones para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.14.2.10. del Decreto 1083 de 2015 la Jefe de la Oficina de Personal manifestó que no se presentaron ni recibieron reclamaciones de los candidatos frente a los resultados de la jornada de votación realizada el 22 de mayo de 2024.

Que el artículo 2.2.14.2.11. del Decreto 1083 de 2015, establece que serán elegidos representantes de los empleados los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden y como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Que el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.14.1.1. del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020, indica que en todas las entidades del Estado debe existir una Comisión de Personal, órgano integrado por dos (2) representantes de la Entidad designados por el nominador o quien haga sus veces, quienes serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa; y dos (2) representantes de los empleados, quienes deben ser de carrera, elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.

Continuación de la Resolución No. 1161 de 2024

31 MAY 2024

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito para el período 2024 – 2026"

Que el artículo 4° del Acuerdo 001 del 8 de mayo de 2023 "*Por el cual se adopta el reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y se deroga el Acuerdo No. 003 de 2016*", indica que la Comisión de Personal de la SED estará conformada por:

"(...)

1. *Dos (2) representantes de la entidad, con sus respectivos suplentes, designados por el (la) Secretario (a) de Educación del Distrito mediante acto administrativo, elegidos por períodos de dos (2) años, quienes deben ser empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.*
2. *Dos (2) representantes de los trabajadores, quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados públicos habilitados para tal fin.*

Cada representante de los trabajadores tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular; serán elegidos como suplentes los candidatos que obtengan el tercero y cuarto lugar en las votaciones generales que se realicen para el efecto, quienes en su orden remplazarán a los principales.

Los representantes de los trabajadores y sus suplentes serán elegidos por períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la expedición del acto administrativo de conformación de la Comisión de Personal. Los representantes de los trabajadores y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

No podrá ser miembro de la Comisión de Personal de la SED el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 o sus modificaciones."

Que el artículo 6° del citado Acuerdo fija que, en caso de faltas temporales o absolutas en las sesiones de la Comisión de Personal de la SED:

"(...) Las faltas temporales de los representantes de los trabajadores de la Comisión de Personal de la SED serán cubiertas por los suplentes, en su respectivo orden de elección. En caso de falta absoluta, dicha calidad será asumida hasta el final del periodo, por el suplente que mayor número de votos haya obtenido.

Cuando las faltas temporales correspondan a los representantes de la entidad, éstas serán cubiertas por el respectivo suplente."

Que al artículo 13 *ibidem* frente a los impedimentos y recusaciones de los miembros de la Comisión de Personal de la SED, señala:

"(...) Para todos los efectos, a los miembros de la Comisión de Personal se les aplicará las causales de impedimento y recusación previstas en el Decreto-Ley 760 de 2005 que se refiere, entre otras, a tener vínculo matrimonial o unión permanente con el funcionario respecto del cual se estudia el asunto objeto de decisión, o tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o enemistad grave y en general cuando exista cualquier causal de impedimento o hecho que afecte la objetividad.

Continuación de la Resolución No. 1161 de 2024

31 MAY 2024

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito para el período 2024 – 2026"

Los representantes de la entidad en la Comisión de Personal al advertir una causal que les impida conocer del asunto objeto de decisión, deberán comunicarla a los demás miembros de la Comisión. El respectivo suplente deberá ser quien participe en la deliberación y decisión del caso.

Cuando el impedimento recaiga sobre alguno de los representantes de los trabajadores, así lo manifestará a los demás miembros de la Comisión de Personal, quienes en la misma sesión decidirán si el impedimento es o no fundado. En caso afirmativo, lo declararán separado del conocimiento del asunto y designarán al suplente. Si fuere negativa, podrá participar en la decisión del asunto.

Cuando exista una causal de impedimento en un miembro de la Comisión de Personal y no fuere manifestada por él, podrá ser recusado por el interesado en el asunto a decidir, caso en el cual allegará las pruebas que fundamentan sus afirmaciones.

Contra las decisiones que resuelven la recusación o el impedimento no procederá recurso alguno."

Que, para la conformación de la Comisión de Personal de la SED periodo 2024 - 2026, en representación de la entidad el nominador designa como principales y suplentes a los titulares de los siguientes empleos:

PRINCIPALES		SUPLENTE	
CARGO	DEPENDENCIA	CARGO	DEPENDENCIA
DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009 GRADO 06	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	JEFE DE OFICINA ASESORA CÓDIGO 115 GRADO 06	OFICINA ASESORA JURÍDICA
ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 06	DESPACHO	ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 05	DESPACHO

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito, para el periodo 2024 – 2026, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN ESTRICTO ORDEN DE ELECCIÓN							
PRINCIPALES				SUPLENTE			
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	VOTOS	LUGAR	CARGO	CÉDULA	VOTOS	LUGAR
DANIELA PEDROZA LUGO	1.010.164.103	269	1º	MANUEL YEIKO CORTÉS CÁRDENAS	1.077.969.897	167	3º
AYDA LUZ VARGAS HERRERA	39.313.787	187	2º	CAROLINA LINARES GONZÁLEZ	1.014.206.776	112	4º

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD			
PRINCIPALES		SUPLENTE	
CARGO	UBICACIÓN	CARGO	UBICACIÓN
DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009 GRADO 06	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	JEFE DE OFICINA ASESORA CÓDIGO 115 GRADO 06	OFICINA ASESORA JURÍDICA

Continuación de la Resolución No. 1161 de 2024

31 MAY 2024

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito para el período 2024 – 2026"

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD			
PRINCIPALES		SUPLENTE	
CARGO	UBICACIÓN	CARGO	UBICACIÓN
ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 06	DESPACHO	ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 05	DESPACHO

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de los representantes principales y suplentes de la entidad, la precisión del nombre y número de identificación de las personas que ejercen los cargos cada uno de los empleos mencionados deberá realizarse por parte del nominador mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica de la Comisión de Personal de la SED y actualizarse cuando se presenten cambios en los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de ausencia temporal o definitiva de los representantes principales de los empleados de la planta de personal administrativo ante la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito, será el respectivo suplente quien asumirá las funciones del principal y tendrá voz y voto. Para el efecto, el representante principal comunicará a su suplente de su ausencia, para que este asuma las responsabilidades que le corresponden.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de falta absoluta de un representante principal de los empleados ante la Comisión de Personal, el suplente asumirá tal calidad hasta el final del periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los servidores públicos mencionados en el artículo primero del presente acto son elegidos por un periodo de dos (2) años contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR como secretario técnico de la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación Distrital a quien ejerza el empleo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05 asignado en la Oficina de Personal.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las Resoluciones 1630 del 02 de junio de 2022 y 1670 del 24 de mayo de 2023.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

31 MAY 2024

Dada en Bogotá D.C., el _____

Isabel Segovia

ISABEL SEGOVIA OSPINA
Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

Nombre	Cargo	Labor
José Emilio Lemus Mesa	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
Carlos Arturo Charria Hernández	Subsecretario de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano	Revisó y Aprobó
Maria Fernanda Maldonado Avendaño	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó
Claudia Marcela Morales Balaguera	Profesional Especializado (E)-Oficina de Personal	Proyectó